



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE CULTURA**

Buenos Aires,

Visto la Carpeta N° 1781-DGTALMC-2007, la Ley 1925, los Decretos N° 1020-GCABA-04, 115-GCABA-05, 350-GCABA-06 y la Resolución N° 427-MCGC2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se aprobó y prorrogó respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, sin la limitación temporal establecida en el Decreto 1020-GCBA-04;

Que, los decretos mencionados delegaron en la entonces Secretaría de Cultura la facultad de conceder subsidios;

Que, la ley 1925 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 2407 de 28-03-06), establece que el despacho de los negocios del Gobierno de la Ciudad esta a cargo de once Ministerios, cuyos titulares integran en conjunto el gabinete del Poder Ejecutivo;

Que, en ese orden de ideas la Secretaría de Cultura ha sido reemplazada por el Ministerio de Cultura, siendo la titular de este último la funcionaria facultada para dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para la correcta implementación de los Decretos N° 1020-GCBA-2004 y 115-GCBA-2005;

Que, el decreto N° 350-GCBA-06 aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, resultando reemplazado el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires por el actual Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias;

Que, por Resolución N° 427-MCGC-2007, se reglamentaron los citados decretos y se crearon el Consejo Asesor del Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias, formado por personas de reconocida trayectoria artística y cultural para la evaluación de los proyectos a subsidiar, y la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias, a efectos de articular actividades y centralizar la información;

Que, es necesario proceder a la designación de los integrantes del mencionado Consejo Asesor y del Coordinador Administrativo;

...///

///...

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA
RESUELVE:

- Artículo 1º.- Desígnanse como integrantes del Consejo Asesor del Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias a la Sra. Adriana Rosenberg, DNI 10.302.089; al Ing. Jacobo Fiterman, DNI 4.060.305; y al Dr. Guillermo Alonso, DNI 16.626.799, quienes ejercerán su función ad honorem.
- Artículo 2º.- Desígnase como Coordinador Administrativo del Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias al Sr. Carlos Rosendo Villoldo, DNI 22.427.224.
- Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Subsecretarías de Gestión Cultural y de Patrimonio Cultural, a las Direcciones Generales del Centro Cultural Recoleta, del Libro y Promoción de la Lectura, de Música, del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, del Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, Teatro Colón, y de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

...///